

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.339 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Romero Díaz, contra la empresa "Bobes, Sociedad Anónima" y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Hechos probados:

Segundo.—La empresa adeuda al trabajador la cantidad de 3.439,60 euros según escrito de 7 de abril de 2008 y según el desglose de conceptos y cantidades que figura en el hecho cuarto del escrito de demanda y que se da por reproducido.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Romero Díaz contra la empresa "Bobes, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citados en legal forma, debo de condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 3.439,60 euros por los conceptos de su demanda más el 10 por 100 de interés por mora.

Quedando íntegramente igual el resto de la resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Bobes, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.985/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ángel García López, contra "Ajedrea Construmat, Sociedad Limitada", "Desarrollos Empresariales Sindar, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.643 de 2008, se ha acordado citar a "Desarrollos Empresariales Sindar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre de 2009, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que

dichos actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Desarrollos Empresariales Sindar, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/31.747/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 124 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel García López, contra la empresa "Ajedrea Construmat, Sociedad Limitada", y "Desarrollos Empresariales Sindar, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones y el escrito de la parte actora solicitando la ejecución de la sentencia de 31 de marzo de 2009 y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral cítese a comparecencia para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora en orden al cumplimiento de lo fallado, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intente valerse a la Sala de vistas de este Juzgado de lo social, sito en calle Hernani, número 59, cuarta planta, Madrid, el día 17 de noviembre de 2009, a las nueve y quince horas de su mañana.

Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición; en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Asimismo, líbrese el correspondiente oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que remita a este juzgado la vida laboral de la parte actora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ajedrea Construmat, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 18 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.744/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don César de Miguel Pérez, contra "Auxial Andamiajes y Maquinarias, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 3 de 2009, se ha acordado citar a "Auxial Andamiajes y Maquinarias, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre de 2009, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Auxial Andamiajes y Maquinarias, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/31.977/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.645 de 2008; ejecución número 109 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Alfredo Ugarte Sánchez, contra la empresa "Geoweb Limited España, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado en fecha 14 de septiembre de 2009 el auto siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Alfredo Ugarte Sánchez con la empresa "Geoweb Limited España, Sociedad Limitada", condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don José Alfredo Ugarte Sánchez.

Indemnización: 25.508,44 euros.